

Información Registral expedida por:

IGNACIO BURGOS BRAVO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ Nº 3

calle Virgen de Guadalupe, 6
06003 - BADAJOZ (BADAJOZ)
Teléfono: 924 22 13 47
Fax: 924 22 27 04
Correo electrónico: badajoz3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL

con DNI/CIF: B80426067

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63QT50M2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **7290276***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ N° 3

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

SOLICITUD: F63QT50M2

Solicitante: D/Dña. Provimad de Verificaciones Registrales S1

-- D A T O S D E L A F I N C A 22058 --

FINCA DE Badajoz secc 2 N°: 22058 , antes 22565 DE BADAJOZ

IDUFIR: 06018000082142

Referencia Catastral alegada: 7853801PD7075D0013GK. Estado de coordinación con catastro: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso sin anejos

Cuota: 0,2% Orden: 416

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía pública: CALLE RICARDO CASAS LOZANO

Número: 5, Planta: TER, Puerta: IZQ

Código Postal: 6008

----- D E S C R I P C I Ó N -----

URBANA: NUMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS.- PISO TERCERO IZQUIERDA INTERIOR, componente de la casa número VEINTIUNO, con frente al SUR, hoy señalada con el número CINCO, de la calle RICARDO CASAS LOZANO, que forma parte del Grupo de quinientas viviendas, Polígono de San Roque, hoy Polígono García Martín, de BADAJOZ. Es del tipo C. Hoy se le identifica como C-4, tercero-D. consta de estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo y pequeños balcones. Tiene una superficie útil de SETENTA METROS Y SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: frente, o entrada, rellano de la planta, hueco de escaleras y zona urbanizada; derecha y fondo, esa zona; izquierda, repetida zona y vivienda izquierda exterior. CUOTAS DE PARTICIPACION: En los elementos comunes generales, veinte centésimas de un entero; y en los especiales, una vigésima parte.-

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CHAPARRO TERRON, MELANIA	80.225.175-W	3082	1577	84	7

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo

TITULO: COMPRAVENTA

Según consta en Escritura Pública, autorizada el día 10 de enero de 2022, por el notario de BADAJOZ DON CARLOS ALBERTO MATEOS IÑIGUEZ número 73 de su protocolo.



----- CARGAS DE PROCEDENCIA-----

NO hay cargas registradas

----- CARGAS PROPIAS DE LA FINCA-----

- Esta finca queda afecta a favor de la HACIENDA PUBLICA durante CINCO AÑOS, a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D. al documento que motivó la inscripción 7ª. De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de 3.808 EUROS, satisfechos por auto-liquidación. Badajoz, 10/02/2022.-

Según nota al margen del asiento **7**, al tomo 3.082, libro 1.577, folio 84 con fecha 10 de febrero de 2022.

- Con una HIPOTECA a favor de CAJA RURAL DE EXTREMADURA S.COOP. DE CREDITO por un principal de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS; intereses ordinarios al UN ENTEROS CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS por ciento durante DOCE meses, o sea, MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS; intereses de demora al CUATRO ENTEROS CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS por ciento, durante TREINTA Y SEIS meses, es decir, OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS; y de TRES MIL CIENTO TREINTA EUROS de costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS. Por plazo que finalizará el DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCUENTA Y UNO. Formalizada en escritura autorizada en Badajoz el día 10 de enero de 2022 por el Notario Carlos Alberto Mateos Iñiguez con número 74/2022 de su protocolo. Constituida en el tomo 3082, libro 1577, folio 84, **inscripción 8ª** de fecha 10 de febrero de 2022.

- Esta finca queda afecta a favor de la HACIENDA PUBLICA durante CINCO AÑOS, a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D. al documento que motivó la inscripción 8ª. De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de 1.514,92 EUROS, satisfechos por auto-liquidación. Badajoz, 10/02/2022.-

Según nota al margen del asiento **8**, al tomo 3.082, libro 1.577, folio 84 con fecha 10 de febrero de 2022.

- Autoliquidada como exento, la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 9ª de esta finca, queda afectada por plazo de CINCO AÑOS, a partir de hoy al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Badajoz, 04/07/2022.-

Según nota al margen del asiento **9**, al tomo 3.082, libro 1.577, folio 87 con fecha 04 de julio de 2022.

- Un EMBARGO a favor de la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** para cubrir los débitos que responden al siguiente detalle: importe del principal: **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS**, recargo: **MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS**, intereses: **CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**; costas devengadas: **CERO**

EUROS, costas e intereses presupuestados: **TRESCIENTOS EUROS. TOTAL DEBITOS: ONCE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS.** Según expediente de apremio número 06 05 23 00104537 seguido en la Tesorería General de la Seguridad Social en Badajoz. Ordenada la anotación por dicha Tesorería. Ordenada la anotación por dicha Tesorería, en mandamiento de fecha VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, que causó la anotación-letra A, en Badajoz a 6 de marzo de 2024.

Al margen de dicha anotación se encuentra NOTA DE EXPEDICION DE CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS, ordenada por dicha Unidad de Recaudación, la cual ha sido expedida en la misma fecha que la anotación de embargo que se certifica.

SE HACE CONSTAR POR NOTA A SU MARGEN LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN DE CARGAS CON FECHA 06 DE MARZO DE 2024.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

----- O B S E R V A C I O N E S -----

Honorarios: 10,91 Euros.



BADAJOZ, 02/03/2026 16:41:33.
Antes de la apertura del diario.

NOTAS:

Téngase en cuenta, en cuanto a la caducidad de las Anotaciones Preventivas las suspensión de plazos durante los periodos de alarma (covid) y la Sentencia del Tribunal Supremo 237/2021, de 4 de Mayo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el



ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.*

Categorías de datos: *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.*

Destinatarios: *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.*

Fuentes de las que proceden los datos: *Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.*

Resto de información de protección de datos: *Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.*

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BADAJOZ 3 a día dos de marzo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20601828C185BD98

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 20601828C185BD98